



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

03 de Enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La vigencia de un convenio de colaboración y asistencia recíproca en materia de salud en el ámbito del Partido de Monte, celebrado entre la Municipalidad de Monte y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires convalidado por Ordenanza N° 2.372/96, resultando dicho convenio anexo N° 1 de la citada norma, acordando las partes que las competencias, facultades y obligaciones de la Municipalidad de Monte en materia de salud se desarrollarán dentro del Programa Salud de la Provincia de Buenos Aires, llevando a cabo en consecuencia en sede local actividades y programas de cooperación entre la Comuna de Monte y ese Ministerio por intermedio del Hospital Público Provincial "Zenón Videla Dorna";

Que asimismo, es firme decisión del Ejecutivo Municipal incrementar y optimizar la prestación de la salud pública en las distintas unidades sanitarias municipales, aumentando las diferentes actividades preventivas y asistenciales;

Que diariamente aumenta en gran número la cantidad de gente que demanda atención médica a través de la salud pública;

Que la cobertura de tales servicios médicos, de modalidades y características especiales y extraordinarias, puede llevarse a cabo a través de personal temporario designado a tal fin;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Designar Personal Mensualizado de Planta Temporal desde el 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Marzo de 2022 inclusive, a la Sra. ALDANA SABRINA MANSILLA, DNI 28.907.452, Clase 1981 para prestar los servicios que se detallan con el cumplimiento de la jornada de labor de treinta (30) horas semanales.-

ARTICULO 2º.- La nombrada percibirá una remuneración mensual en concepto de sueldo básico de pesos CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 40,199.22.-) imputado con cargo a la Partida 1.1.1.1.1 "Personal Mensualizado" de la Jurisdicción 1110100000 Sub Jurisdicción 1110105000 Categoría Programática 53.00 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que no obstante el término de designación fijado por el artículo 1º del presente acto administrativo la nombrada podrá ser dada de baja cuando razones de servicios así lo aconsejen conforme lo prescripto por el artículo 118º de la Ley Provincial 14.656".-

Dejar establecido que no obstante las tareas transitorias para las que se efectúa la presente designación, la nombrada queda sujeta a movilidad de funciones, conforme lo prescripto por el decreto municipal N° 343/02.-

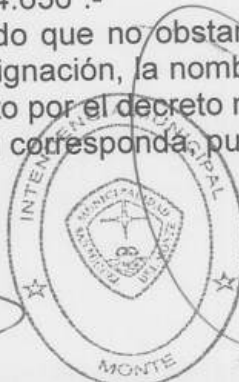
ARTÍCULO 4º.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro-----

----- Oficial del Municipio.-

DECRETO N°:40.-

CSM.- 3/c.-

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte